



f

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 13 DE JUNIO DE 2022					
DECRETO – LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900015266	CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL	26/08/2019	446	2019





Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 890

26 de Agosto de 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900015266, CÓDIGO NO. 51698-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 446 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900015266 - Código No. 51698-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N° 192063142 del 9 de Agosto de 2019, por la Coordinadora el Grupo Interno de Trabajo de Cartera para el inicio del Cobro Coactivo, contenida en el Título Ejecutivo, conformado así:

Resolución N° 432 del 6/03/2019 la Coordinadora del Grupo Interno de Cartera de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones declaró deudor a la empresa CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA con Nit. 900.015.266 – Código 51698; y las obligaciones identificadas contablemente bajo los N° 831-1996, N°831-1997 N° 831-1998 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada por publicación el 23/05/2019 y quedando en firme el 10/06/2019.

Que se adelantó la etapa de cobro persuasivo por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, tal como se evidencia en el oficio de cobro persuasivo N°4211 remitido bajo registro N° 192054277 del 10/07/2019, al cual se acompañó el estado de cuenta N° 1702.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900015266 - Código No. 51698-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$10.463.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 890

26 de Agosto de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA

Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos

Revisó: LAHS